

ACTA No. 2018 - 205 - E

SESION EXTRAORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. SRA. FÁTIMA BONILLA		✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE		✓
10. DR. MARIO GRANDA		✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO		✓
15. DRA. RENATA MORENO	✓	
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. SRA. MARINA QUEVEDO		✓
19. ECON. LUIS REINA	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|-------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 3. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA | CONCEJALA |
| 7. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 8. SRA. ALICIA LEDESMA | CONCEJALA |
| 9. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 10. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 11. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Buenos tardes señoras, señores concejales, público presente. Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de 11 señoras y señores concejales, más la suya, señor Alcalde, por lo que contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo señalado en el artículo No. 319 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Demos paso al único punto del orden del día, por favor.

ORDEN DE DÍA

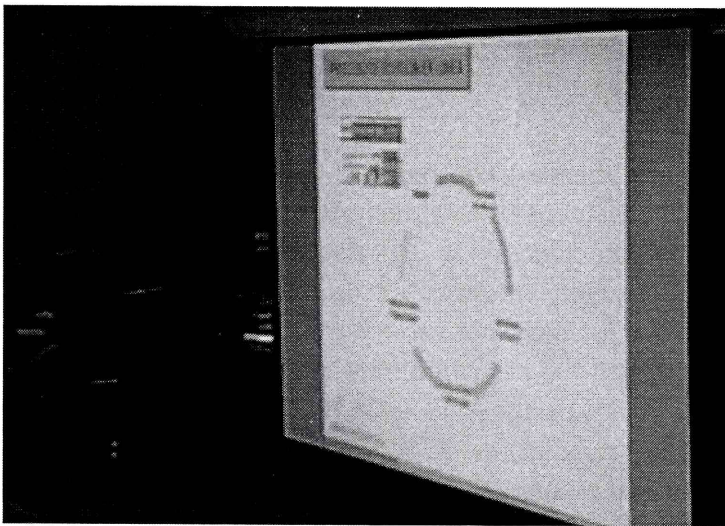
- I. **Presentación de un informe actualizado sobre la recaudación tributaria correspondiente al año 2018, con énfasis en la recaudación del impuesto predial;**

91

las solicitudes de revisión de avalúos recibidas, con su respectivo estado; los justificativos legales sobre el procedimiento adoptado; y, resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Quiero solicitar a la Directora de Catastro, encargada, Geovanna Chávez, por favor, pase adelante para la presentación correspondiente.

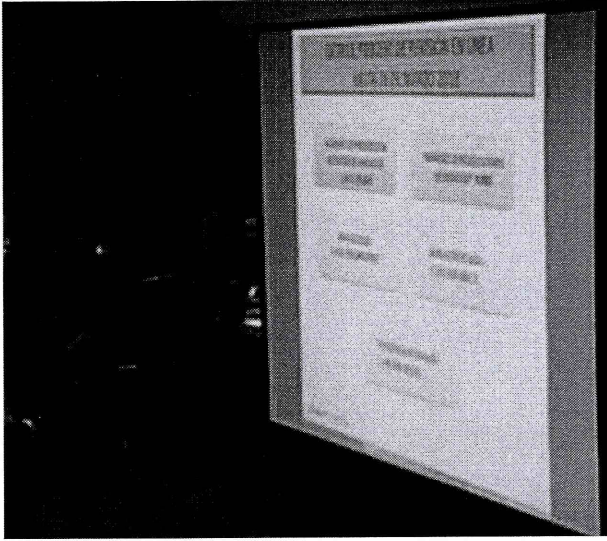
ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales. A continuación vamos a presentar cuál es el procedimiento para la revisión de avalúos que está implementado en línea.



El proceso de revisión de avalúos, está implementado en línea. Como ustedes pueden ver aquí tenemos el proceso, ingresamos de una manera muy amigable y después de esto lo que hacemos para la revisión del avalúo, es revisar la información de cada uno de los expedientes, mejor dicho, toda la información que tenemos ingresada por los señores contribuyentes; la revisión se la hace por cada uno de los propietarios, puede ser la persona jurídica o una persona natural.

La revisión se la hace por una única vez, por uno o por varios predios que ellos tengan, se realiza un informe técnico, se realiza también una resolución catastral y automáticamente también la resolución tributaria.

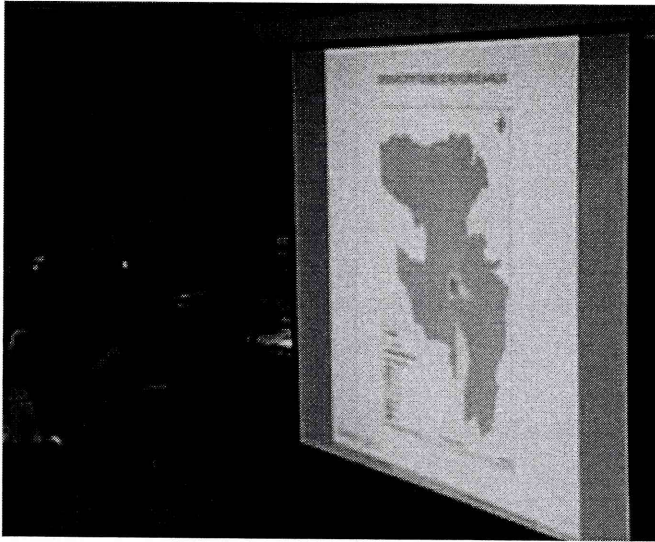
[Handwritten signature]



El número de revisiones en línea que tenemos con fecha al 26 de marzo, es de 25.924 predios. ¿Cuántas resoluciones tenemos generadas al respecto?, son 9.083 resoluciones, porque hay una diferencia entre resoluciones y la cantidad de predios, porque una persona puede tener uno o varios predios; entonces, el número de resoluciones se lo genera en base a la persona natural o jurídica, por eso tenemos 9.083 resoluciones que corresponden a 25.924 predios. ¿Cuánto fue el avalúo generado en el año 2018, con la Ordenanza implementada de estos 25.000 predios?, es 4.416.782.399, y el avalúo después de la revisión de esos mismos 25.000 predios, es de 3.291 millones. La diferencia que existe entre lo que se emitió, con lo que está ahora después de la revisión que se realizó, es de 1.749 millones, obviamente esto varía porque depende de dónde estén ubicados los predios.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales: Dr. Pedro Freire, MSc. Patricio Ubidia, y concejalas: Sra. Fátima Bonilla y Sra. Marina Quevedo, a las 14h25 (15 concejales).

4

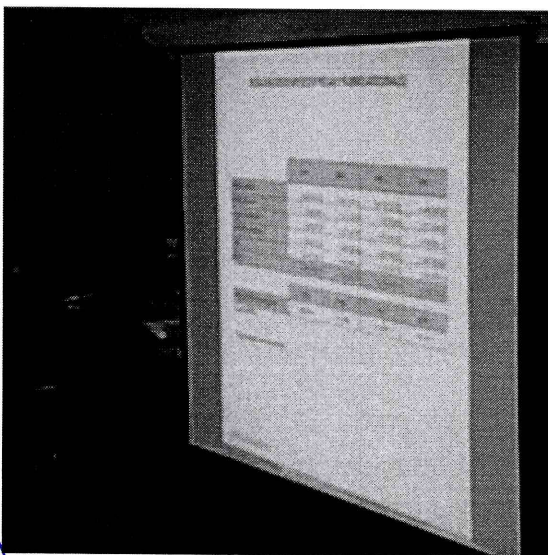


Acá tenemos un mapa donde está la ubicación, la clasificación de las peticiones que recibimos, obviamente si un predio está ubicado en un sector, no va a tener el mismo ajuste que otro predio que esté ubicado en el sector de la ciudad.

Como ustedes saben en la revisión que se realizó, se amplió la muestra de todos los predios de toda la ciudad, entonces en cada uno de los lugares el ajuste puede ser diferente. No sé si tengan alguna pregunta al respecto.

SEÑOR ALCALDE: El Director Tributario que pase adelante.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales.

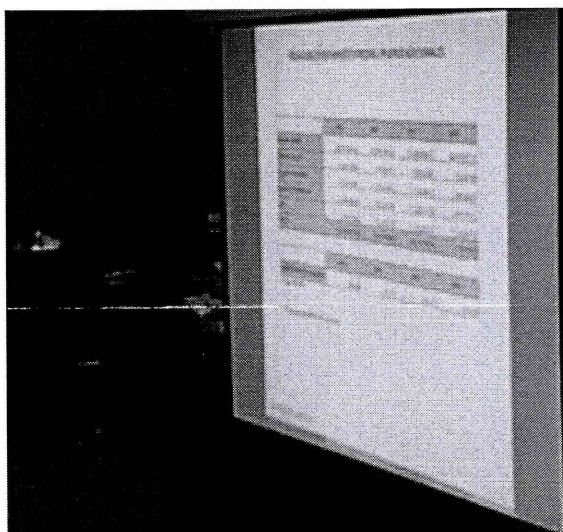


En el cuadro que se está proyectando este momento, está precisamente reflejada la recaudación del impuesto predial y rubros adicionales que se cobran con el impuesto predial del primer trimestre, de los años 15, 16, 17 y 18.

En el año 2018, obviamente estamos haciendo con un corte de ayer, por lo cual hay un pequeño desfase de unos cuantos días, de los otros años están con corte al 31 de marzo, como pueden ver en el impuesto predial, en este pago se incluyen los pagos que se realizan de los años anteriores; es decir, si en el mes de enero del 2015, se hicieron pagos atrasados del impuesto predial del 2014, también están reflejados aquí.

En el cuadro siguiente se van a ver los pagos sólo del impuesto correspondiente al año corriente.

Como pueden ver en el año 2015, la recaudación 30.000.009 millones por impuesto predial; en el 2016 de 32.000.003 millones; en el 2017 de 35.000.007 millones; y, en el año 2018 de 41.000.009 millones.



En la siguiente diapositiva vamos a ver ya los valores sólo del impuesto que correspondía al año corriente, teniendo como resultado 29.1 millones en el 2015; 29.5 millones en el 2016; 31.9 millones en el 2017, y 38.6 hasta el momento en el año 2018, eso es lo relacionado a la información de la recaudación, comparando el primer trimestre de los últimos cuatro años.

SEÑOR ALCALDE: Antes de continuar la sesión, quisiera invitar a la señora Fátima Bonilla para su posesión como concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

M

Señora Fátima Bonilla, jura usted por su honor desempeñar el cargo de concejala del Distrito Metropolitano de Quito para el que ha sido designada, de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normativas del Distrito.

CONCEJALA SRA. FÁTIMA BONILLA: Sí, juro.

SEÑOR ALCALDE: Si así lo hace que la ciudad y la Patria lo reconozcan, caso contrario, le demanden. Queda usted formalmente posesionada, felicitaciones.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quisiera que nos pongamos de acuerdo un poquito en el procedimiento. En mi caso particular, yo tengo unas dos o tres preguntas que hacer, que no sé si me las pueden contestar de inmediato y a partir de eso, quiero comentar; entonces, no sé si ese es el procedimiento más adecuado, porque eso les puede pasar a todos los concejales. Hacemos un conjunto de preguntas de todo y después hacemos los comentarios, no sé.

SEÑOR ALCALDE: Primero: recojamos las preguntas, que se les responda las mismas y luego con mucho gusto comentamos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Y luego pasamos a comentar. Yo tengo una primera pregunta que se refiere a la recaudación tributaria. En la recaudación tributaria del año 2018, del impuesto predial urbano pongo como ejemplo, se establece una recaudación de 41.960.000, de acuerdo al informe que nos han mandado que es el mismo que se expone, entiendo que esto tiene una atraso de unos dos o tres días, pero en esa recaudación tributaria, digo yo, consta también la recaudación de los prediales urbanos de años anteriores; es decir, de deudas por cobrar. ¿Cuánto representa eso?, es decir, son tres millones trescientos más o menos; es decir, la cifra es 38 millones 175, lo mismo pasa con el predial rústico. La contribución por mejoras tiene esa misma situación, son de 14 a 12, ese ese mi primer rango de inquietudes.

Un segundo rango de inquietudes: ¿con qué frecuencia se está presentando las peticiones de revisión?, ¿es a diario?, ¿es frecuente?, ¿tenemos una tendencia?, ¿hay una tendencia para poder apreciar cómo les presentan las peticiones de revisión o no contamos con esa estadística?.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): En la última reunión que hubo, había 14 mil predios revisados.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Catorce mil.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Había 14 mil, ahora tenemos 25 mil; entonces, realmente la tendencia no es al alza, si

bien es cierto tenemos revisiones, no es exponencial como se pensaba, porque los 14 mil fueron los primeros quince días, pero de los primeros quince días, 14 mil que estaban, ha transcurrido un mes y en el mes que ha transcurrido, aumentó a 25 mil.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Un mes ha transcurrido ya, desde la última reunión.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Exactamente.

Entonces, en la última reunión teníamos aproximadamente 14 mil, y ahora tenemos 25 mil, si bien es cierto ha aumentado, pero como le digo en los primeros 15 días se dieron los 14 mil.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero no tenemos una línea que muestre un poco las tendencias, las curvas, porque puede pasar muchas cosas, y por gente que, incluso, me ha dicho personalmente, claro que yo no he hecho una encuesta, sino que son personas que se han acercado a comentar, y creo que todavía hay que atender más predios.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Perdón, solamente para aclararle la parte anterior. Como ustedes también recordarán, hay personas que han ingresado sus actualizaciones catastrales, donde no tenían actualizado su construcción, tenían algún problema en el dato catastral, eso también estamos atendiendo, porque se está corrigiendo el dato catastral que también influye en el avalúo, pero que obviamente no es una revisión del avalúo, sino más bien es un pedido de actualización catastral.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En el cuadro que nos enviaron en el expediente, se dice que se ha devuelto a 178 peticionarios, estaría pendiente por devolver, ¿a cuántos?, y ¿cuánto significa eso?, porque eso habría que reducir de la cifra recaudada. Hay un informe que adjuntan, en donde dice: "devoluciones de impuesto predial", supongo que son anteriores peticiones, casos ya resueltos, de las 25 mil peticiones, de los 8.900 peticionarios, se ha devuelto a 178, y se ha devuelto una cantidad de 163 mil dólares. Entonces, mi pregunta es: ¿eso es lo único que se ha devuelto?.

Ingresar a la sala de sesiones al concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 14h30 (16 concejales).

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Sí.

↗

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Y de esos peticionarios, tienen calculado, ¿cuánto representa la cantidad que hay que devolver?, y ¿cómo eso afecta la cifra de recaudación?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Si me permite señor Alcalde. Esos son, efectivamente, los datos de trámites atendidos, de quienes han solicitado la devolución en efectivo, cuando se recibe la resolución con el recálculo del valor a pagar, hay un mensaje que señala que uno puede hacer uso de ese valor para el próximo año como un saldo a favor o puede solicitar la devolución, no sería correcto estimar y darle una cifra, diciendo: tengo que descontar tanto de la recaudación, porque no sabemos si la gente va a pedir que se le devuelva.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Una cifra de 378, para empezar.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
A lo que me refiero es que si a todos los trámites que hemos atendido con el recálculo del impuesto bajando un valor, sabemos cuánto es el saldo a favor actualmente, no le restamos de la recaudación todavía, porque depende de cuánta gente vaya pidiendo sus trámites, por ejemplo, en los datos que ustedes tienen son los datos atendidos hasta hoy y esos en efecto hay que restarles, porque ya es dinero devuelto, pero los otros trámites que todavía no nos han pedido, no sabemos si nos pedirán este año, se tendrá que utilizar como un saldo, el próximo año, en el 2019.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Digamos del recálculo que han hecho sale una diferencia de un millón, y eso ya no es una estimación, es un recálculo ya hecho.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
En efecto, tenemos el valor y le podríamos entregar.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sí nos pasaron el dato, un millón trescientos setenta y ocho.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 14h32 (15 concejales).

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Se diferencia en avalúo.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A la diferencia del avalúo, disculpe.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
(E): Cuando se emitió y se recalculó.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Cuánto se emitió como títulos?

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
(E): Se emitió el avalúo, esa es la diferencia entre la emisión del avalúo.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No es una diferencia de lo previsto de recaudación, sino del avalúo.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
(E): Así es, está bien.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Pero podemos darle el dato; es decir, tenemos el valor de cuánto es el impuesto recalculado, sólo que no lo estamos restando, porque no sabemos cuánta gente terminará solicitándolo ahora.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es decir, eventualmente, ¿un re avalúo, significa también cambio de categoría?

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
Puede ser cambio de tarifa, que tenga una tarifa más baja y, en efecto, el impuesto sí sea menor, también puede significar que el impuesto no le varíe o por la regla de que no pague menos que el año anterior, eso sí le puede pasar a algunas personas; es decir, se le baja el avalúo, pero el impuesto por la regla de que no pague menos que el año anterior, se mantienen igual; efectivamente, como señala el concejal Páez.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Finalmente, una pregunta para el Procurador, ¿esto tiene un plazo o es todo el año?

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Con su venia señor Alcalde. Sí, efectivamente lo que estamos hablando son de solicitudes de revisión. Entonces, para la solicitud de revisión no se establece un plazo específico en el procedimiento que ha dictado la Dirección de Catastro, independientemente del resultado de esa revisión; posteriormente, el administrado puede presentar el reclamo administrativo en caso de no estar conforme con esa revisión, y en ese entonces sí se fija un plazo de 30 días para ese reclamo, que ya es un reclamo administrativo, de conformidad con el COOTAD. Todavía le quedaría, salvo la posibilidad de recurrir en reposición ante la misma Dirección de Catastro o en apelación y revisión ante el señor Alcalde Metropolitano, dentro de los plazos y estipulaciones que prevé el COOTAD,

77

pero al momento eso permitiría que la solicitud de revisión esté vigente a lo largo del año.

El momento que presente el recurso, se le da el trámite de acuerdo a las previsiones de los recursos establecidos en el COOTAD.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Aquí están sumadas las peticiones hechas, y los personales?.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): No, en este informe están las revisiones en línea, los otros son actualizaciones catastrales. En solicitudes de actualizaciones catastrales tenemos aproximadamente 1.500, obviamente les damos un aproximado, porque día a día siguen ingresando las solicitudes. Esas 1.500 son de solicitud del dato catastral, una corrección en el dato y de esas, el ciento por ciento están hechas las inspecciones, y estamos ya haciendo los informes técnicos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Eso también significa un ajuste; ¿la actualización es sólo por nuevas correcciones o también por una consideración de un avalúo mayor del previsto?.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Realmente es por algún dato que corresponde a una corrección en el área de terreno, puede ser el área de la construcción o características constructivas.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero en precisiones de revisión de avalúo, también se lo puede hacer personalmente.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Por supuesto, aparte de la revisión como decía el señor Procurador; aparte de hacer la revisión existe una petición luego de reclamo administrativo, también se lo atiende.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No sé cuándo comento. Hacemos una ronda y después comentamos.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Alguien más que quiera hacer algún cuestionamiento, porque como había acordado el Alcalde, iban a hacer algunas intervenciones de algunas aclaraciones, preguntas, y después íbamos a hacer una ronda de intervenciones con los comentarios específicos de cada concejal.

Siendo así, ¿alguien quiere hacer una consulta?, alguno de los funcionarios esclareciendo alguna de las intervenciones. Yo sugeriría hacerlas en este punto que justamente como se había acordado, destinado a que se esclarezcan con los funcionarios.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Quisiera preguntarle, por favor, a la señora Directora de Catastro, ¿cómo se realizó el avalúo para emitir los nuevos valores a las personas que han solicitado este avalúo?; es decir, ¿cómo ha sido ese nuevo avalúo?.

Yo le pediría, por favor, que se me aclare, hubo una mesa de trabajo donde se mencionaron algunos temas que quisiera pedirle que nos aclare, si se realizaron o no los avalúos a todas las AIVAS de territorio o ¿cómo fue esto?.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 14h40 (16 concejales).

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 14h41 (15 concejales).

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): En el caso de la revisión de los avalúos, lo que hicimos es basándonos en la Norma Técnica Nacional de Catastro, ampliar la muestra en los dos años, en el año 2015 y 2016, de los valores comerciales y se hizo un promedio. Tenemos toda la metodología, obviamente no estamos aquí con la presentación, pero si gustan podemos hacerlo detalladamente en el informe que lo vamos a hacer llegar, está toda la metodología que utilizamos.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Porque si se hizo este promedio, yo quisiera saber cómo se tomó en cuenta la valoración, cuándo cambiaron de rural a urbano, ¿cómo se hizo eso?.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): En cada uno de los casos, obviamente la petición es individual, y cada uno de los casos tienen su particularidad, eso se lo hace de forma general, se hizo una revisión, pero en cada una de las peticiones se hacen los ajustes que corresponden.

En el caso como le decía al señor concejal Albán, por ejemplo: una persona viene y el valor del suelo y todo lo demás estuvo bien, a veces estamos mal encausados en el tema de la petición de la revisión del avalúo, a veces no es un tema de revisión o de valor, sino simplemente de que no esté actualizada la información.

En el caso, por ejemplo, de un lote que tiene una cierta topografía y que la podemos ajustar un factor por la topografía del mismo, entonces hay diferentes tipologías de



casos, en cada uno de ellos se hace una actualización catastral. Se hizo una revisión de todo, obviamente con todas las peticiones que hubo, se hizo la revisión para justamente validar y verificar.

En muchos casos se ha verificado que la información es la correcta y sólo en los casos que corresponde se realiza el ajuste.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Lo que tiene que quedar claro es que se hizo una revisión o una valoración de todas la AIVAS.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Una revisión total, y en el caso de que hay una petición individual se hace el ajuste si es que corresponde.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Entonces para entender, se hizo la revisión total, pero sólo en algunos casos donde el peticionario solicitó, se hizo la revisión, hay que entenderlo así.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Y si corresponde se hace el ajuste respectivo.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Esa es la información que nos va a ser llegar a detalle.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Tenemos la información y tenemos que hacerle llegar la metodología.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Pediría Alcalde, por favor, que se nos haga llegar a detalle esta información para poder entender claramente.

CONCEJALA SRA. ALEXANDRA ESPINOSA: Buenas tardes. Yo quería preguntar al Ing. Betancourt, ¿cómo se hizo el pago a estos 178 peticionarios?, ¿con títulos de crédito?, ¿con dinero o cómo lo hicieron?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: No, el pago es en efectivo. El Municipio no tiene el mecanismo de notas de crédito.

CONCEJALA SRA. ALEXANDRA ESPINOSA: ¿Y la devolución?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: En efectivo, transferencia a cuenta bancaria.

CONCEJALA SRA. ALEXANDRA ESPINOSA: Transferencias a cuentas, gracias.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Buenos tardes con todos. Yo quisiera preguntarle al Procurador, en el informe No. 4, posibilidad de reforma de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 196 y 197, entiendo yo que afirma que la aprobación de nuevas AIVAS y su modificatoria implicarían unas reformas en las Ordenanzas. Yo digo, si hay nuevas AIVAS, entonces, ¿dónde está la propuesta de reforma de la Ordenanza?.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Efectivamente, si se cambiaran las AIVAS que están adjuntas en el plano de valor de suelo, que está aprobado en la Ordenanza, habría una afectación precisamente a ese plano, y a lo que ha aprobado el Concejo.

De lo que yo entiendo, y lo que se ha presentado dentro de los informes de la Dirección de Catastro, tal vez la diferencia es entre la presentación inicial que hizo la Dirección de Catastro la sesión anterior, y lo que acaba de afirmar la compañera, no hay una modificación al AIVA, de lo que ha informado la Dirección de Catastro, no se ha modificado el AIVA, lo que han hecho es una revisión de valoración.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Porque en la mesa de trabajo se señaló que había nuevas.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Ahí correspondería contestar a la Dirección de Catastro, pero en lo que es la parte jurídica, no puede modificarse, no puede reformarse, ese es un acto legislativo que le corresponde solamente al legislativo.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Perdón, Alcalde y Procurador. En la segunda parte del mismo párrafo, hace referencia a un acto de carácter administrativo, ¿en qué caso procede lo uno?, y ¿en qué caso procedería lo último?.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Lo que está hablando la Ordenanza No. 196, que fue aprobada por este Concejo, es precisamente abrir una posibilidad de que el administrado pueda hacer la solicitud de revisión del avalúo, y lo hace de forma individual. La reforma a la Ordenanza No. 196, como les había explicado en la sesión anterior, surtiría efectos para el 2019, por los límites del Código Tributario y además porque está aprobada por la valoración bianual y tiene la afeción a la No. 197, como le había explicado.

Entonces, lo que el Concejo al momento de aprobar la Ordenanza No. 196, sabiamente permitió, es que a través de su "Disposición General Tercera", el administrado pueda

97

realizar esta solicitud de revisión; esta solicitud de revisión no es un recurso propio administrativo de lo previsto en el COOTAD, se hace a través de la página Web, está amparado en el artículo No. 382 del COOTAD, porque el procedimiento fue dictado por la Dirección de Catastro, y en esa medida puede pedir la revisión. La Dirección de Catastro hace el análisis, y otorga o no.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 14h45 (16 concejales).

De esa resolución que emite la Dirección de Catastro, solamente para ubicar el tema, de esa resolución que emite la Dirección de Catastro, si no está de acuerdo el administrado, ahí puede presentar un recurso administrativo o reclamo administrativo de aquello, previsto en el COOTAD, eso es lo que hay que tener claro, y ahí tiene los 30 días para presentarlo y también tienen que ser atendido, es a eso a lo que hace referencia. Básicamente, el mecanismo que el mismo Concejo aprobó en la Ordenanza No. 196, para permitir esta solicitud de revisión de la valoración.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Yo quisiera tener la certeza, Alcalde, de que realmente, porque ya le digo, el equipo técnico dice que hay modificaciones de AIVAS, y el señor Procurador está poniendo en el informe, cosa que coincide, es que un cambio de AIVAS requiere una modificatoria en la Ordenanza. Entonces, yo quiero saber si hay esa certeza de que no hay cambio de AIVAS.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Gracias señor Alcalde, señores concejales, buenas tardes. No existe cambio de AIVAS, lo que explicó la señora Directora encargada de Catastro, es que cuando el administrado solicita la revisión de su avalúo, se toman los valores de avalúos desde el año 2015 hasta el año 2018. Como al año 2018, en cuanto se refiere al suelo, se toma el AIVA precisamente de esa zona, entonces no es que ha cambiado el AIVA; el AIVA sigue vigente, la aprobada por el Concejo Metropolitano en su momento.

Lo que se hizo es profundizar el valor de mercado, conforme dispuso la Autoridad Nacional en temas catastrales, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el sentido de tomar observaciones anteriores, de dos años anteriores, para obtener una mejor valoración más cercana al valor del mercado de los bienes inmuebles, fue específica para el Municipio de Quito, ante una consulta que nosotros planteamos, nos respondieron en tal sentido, la absolución de la consulta es del 6 de febrero de 2018, está suscrita por la ingeniera Fátima Zambrano, Directora de Avalúos y Catastro, encargada del MIDUVI.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Quisiera que se pronuncie la Directora de Catastro con relación a este tema.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Quisiera saber si es que se ha hecho un promedio entre las AIVAS, hay unas nuevas AIVAS, eso no significa cambiar el AIVA.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Lo que nosotros hicimos es estimar la información que teníamos de años anteriores, como para revisar el valor cuando existe una revisión, pero eso es algo puntual que sí nos permite el artículo de la Ordenanza, que sí nos permite hacer una revisión en el caso de una petición de una persona.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Si revisamos en este momento cualquier AIVA de la ciudad, va a coincidir el valor con el que fue aprobado como anexo de la Ordenanza No. 196, existe ese valor.

En el predio específico de la persona que solicita revisión, se considera este valor del AIVA que está vigente para el año 2018, más los valores de años anteriores de ese bien inmueble específico, por lo tanto permanece vigente el AIVA del 2018.

ING. GEOVANNA CHÁVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E): Para aclararle a la señora concejala, en efecto, es el proceso de esa forma, lo que nosotros hacemos es la revisión del avalúo, cuando viene la solicitud, que ingresan en línea, lo que se hace es justamente revisar la información de los años anteriores, se hace el ajuste que corresponda, del cambio de rural a urbano.

En el cambio obviamente de zonificación también va acorde con el tema de las AIVAS, hay sectores específicos que tienen en los límites por el cambio del PUOS, y todo lo demás. Sí tenemos sectores específicos que estamos revisando, como en el caso de Nayón, esos casos, obviamente, corresponden a revisión específica del valor del AIVA, estamos haciendo ese estudio en el caso de Nayón, que es un tema específico, puede ser que en ese caso sí tengamos que hacer una revisión propia del valor del AIVA, no en el caso de la revisión puntual de los avalúos que están ingresando en este momento.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra inquietud?. Una vez abordado el único punto del orden del día declaro clausurada...

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 14h50 (15 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo quiero hacer varios comentarios, y a partir del informe que nos ha entregado Procuraduría, eso limita las posibilidades de proponer algunas salidas más sustanciales desde mi punto de vista. Primero: respecto al impacto que esto tiene en la recaudación tributaria al impuesto predial, efectivamente poder

97

conocer con exactitud cuánto es lo que se ha recaudado y compararlo con años anteriores es importante, para saber qué impacto en la recaudación puede tener en este año este proceso que hemos vivido. Yo he hecho una revisión entre las fechas que están señaladas en ese cuadro, se recauda en relación al recaudo final del año y las cifras de los primeros meses corresponden y van entre el 60 % y el 70 y pico por ciento; es decir, en los tres primeros meses en el impuesto predial se recauda entre el 60 y el 70 y pico por ciento.

En este año, respecto a la expectativa, a los títulos emitidos que eran de 82 millones y pico, la recaudación estaría representando más o menos un 46%; es decir, hay una diferencia en la posibilidad de recaudación muy significativa, y creo que hay que tener en cuenta ese hecho, y sabemos que esto está atado a la recaudación que se tiene para Bomberos, para seguridad e incluso para la construcción por mejoras; es decir, en las mismas proporciones, en la contribución por mejoras, se recauda proporcionalmente más o menos en esa misma lógica, no es exacto, no es automático, pero es más o menos en esa misma lógica. Entonces, si en la recaudación por mejoras se pensaba recaudar como 28 millones, y se ha recaudado doce, la situación es también complicada desde mi punto de vista, y quiero dejar constancia de eso; es decir, un error de procedimiento y de comunicación ha generado una grave afectación a las arcas municipales, claro que quedarán deudas por cobrar, y que habrá que ver en qué momento eso se resuelve y creo que hay que asumir esa responsabilidad; es decir, tenemos una situación de recaudación fiscal significativa en este año. No sé si eso vaya a corregirse en los próximos meses. Uno no puede predecir lo que puede pasar en los meses posteriores, pero la sensación que uno tiene es que hay un malestar, hay una disminución de los contribuyentes a pesar de que la recaudación por unidades es más alta, es más alta por la revalorización justamente. Entonces, la recaudación en sí misma, en términos absolutos puede sufrir un severo y significativo impacto en un presupuesto que ya tiene algunas dificultades para este año, eso es lo primero que yo quiero destacar y comentar.

Luego, si la revisión se va haciendo caso por caso, como efectivamente así entiendo que es o que así se está haciendo, la posibilidad de cambiar el ánimo, la conducta del ciudadano es muy difícil, esperarán a seguir el procedimiento, algunos no lo han hecho, algunos lo han hecho, otros lo harán después, muchos me lo han dicho "no voy a pagar y punto", y no crean que no les he llamado la atención como ciudadano, diciéndoles: "usted tiene la obligación de pagar y después reclame y pague", pero eso de no pagar es una conducta, pero uno no puede valorar o apreciar, pero ese es el comportamiento y la conducta que se puede observar en los ciudadanos, fastidiados por el manejo que se ha hecho de este particular.

Cuando en alguna Comisión, en la sesión anterior hacíamos algunos comentarios, decíamos: es posible encontrar una solución general, que de alguna manera resuelva como lo anunció el Alcalde el 6 de enero o 7 de enero, que pudiera resolver de manera

general todos los casos, y creo que con bastante razón el Procurador dice: "no, eso significa cambio de Ordenanza"; cambio de Ordenanza que se aplica desde el próximo año y, por lo tanto, no hay ninguna posibilidad de tomar una resolución general, por la vía administrativa era posible hacer eso; entonces, hay un reglamento, un procedimiento, dice, "establecido por la Dirección de Catastro"; procedimiento que hubiera sido bueno conocerlo, que se nos envíe ese requerimiento, en qué consiste el procedimiento y ver si eventualmente a través de ese procedimiento administrativo se podría tomar resoluciones de carácter un poco más general, y se está actuando amparados en esta resolución dice la Directora de Catastro, del MIDUVI, del 6 de febrero; antes de eso ¿cómo se hizo?, porque ahora estaban amparados en esa resolución que no sé si sea vinculante para el Municipio, y una opinión de la Directora de Catastro del MIDUVI, no sé si constituye un amparo jurídico para haber adoptado ese procedimiento.

Yo no veo razón para que esa opinión de la Directora de Catastro tenga peso jurídico vinculante para adoptar ese como procedimiento legítimo por parte del Municipio, y adoptar entonces el promedio de los últimos años como forma de ajustar, creando esta figura que efectivamente causa confusión, "le ajusto este predio, pero no ajusto el AIVA", "recalculo el AIVA para ese predio, pero los otros siguen manteniéndose igual", por lo cual puede generarse un nuevo problema; es decir, a unos les cobro con AIVA promedio y a otros les cobro con el AIVA del 2018, con lo cual creamos una condición de absoluta injusticia, de trato discriminatorio y ese procedimiento no es legítimo, porque el propio Procurador en su argumentación señala que la revisión es efectivamente individual y hace referencia al procedimiento que hay que cumplir para hacer el avalúo, y por lo tanto cualquier esfuerzo de reavalúo es un procedimiento específico: hay que calcular el valor de la tierra, el valor del terreno, los aspectos geométricos, topográficos, etcétera. Es un procedimiento de una complejidad, y eso hay que hacerlo, y de lo que yo conozco, de la experiencia que tengo, cuando había pedidos o peticiones de revisión, efectivamente había una visita, una inspección al sitio, como ahora se están haciendo las actualizaciones: hay una visita, se reconoce el terreno, se ve qué tipo de errores y ahí vienen algunos problemas, porque como valoramos las construcciones y como valoramos el AIVA, y como ya cambió el AIVA para un lote y para los otros no. A mí me resulta que el procedimiento es bastante complejo, difícil desde el punto jurídico, no encuentro soporte, más bien el argumento que presenta la Procuraduría con lo que en general creo coincidir, pero cierra más aún las puertas para buscar una salida general, y como no nos ubicamos en el plano administrativo, ni hay observaciones, planteamientos, no hay un análisis jurídico de las competencias y de las capacidades administrativas; es decir, el tema está cerrado y me da la impresión a mí que lo que puede de aquí surgir y quiero alertar, es que pueden derivarse un montón de reclamaciones, incluso de los que no protestan por el avalúo, pueden empezar a protestar: "por qué a uno le calcula con un AIVA y a mí con otra, ¿cómo así?", aunque estén de acuerdo con el avalúo.

9

Entonces, yo tenía la intención, lo digo con seguridad de que podamos reflexionar en alguna medida de carácter general para buscarle una salida al tema, pero son las propias opiniones del Procurador las que me impiden hacer una propuesta específica al respecto; entonces, me voy a quedar ahí advirtiendo un problema de carácter presupuestario, significativo, un problema de recaudación complejo, un problema de procedimientos a los que no sabemos que pueden aumentar, pero la tendencia va ir amainándose, no sabemos.

Hubo un problema jurídico y un tratamiento desigual a los ciudadanos para calcularle el valor de la propiedad, una distorsión del concepto del AIVA y de los valores comunes que tiene un AIVA y la posibilidad, por lo tanto, de un conjunto de reclamos que de ahí se puedan derivar.

He escuchado que el tema del procedimiento en lo electrónico ha mejorado un poco, al principio parece que estaba bastante complejo, parecía mejorar un poco, pero el ciudadano no recibe una explicación sustantiva y suficiente del por qué, y no deja de ser frecuentes algunos casos o parece que es más o menos frecuente el caso en el que le responden "ya veremos", no sé por qué responden "ya veremos", si el sistema es automático, no sé si existe ese fenómeno.

Hay algunos casos en que la Administración dice: "no cabe el pedido, no es legítimo el pedido, no es válido el pedido", seguramente porque no ha habido cambios de valoración en algunos casos, supongo; en algunos casos pudo haber habido un cambio hacia abajo, entonces, ahí no cabe, pero cuando cabe yo entendería que es automático y en uno u otro caso tiene que recibir una explicación y me parece que eso está faltando.

Finalmente, quiero señalar que el tema no es tan sencillo y me parece que la simplificación del problema puede profundizar el problema, y puede acarrear nuevos errores.

Tengo la sensación de que el tema no es del gusto de la Administración, que se discuta este tema y que se digan las cosas como las que digo, y otras que seguirán, pero esconder la cabeza no es lo mejor; entonces, en la sesión anterior hubo que suspender, ahora ha pasado un mes para ponernos a discutir el tema y estar un poco atados de manos con un informe de Procuraduría, que no apunta a construir salidas, sino a ratificar un procedimiento que, como digo, no creo que se fundamente suficientemente en una opinión de la Directora de Catastro del MIDUVI, yo no he escuchado jamás.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 14h55 (16 concejales).

No sé si me puede explicar el Procurador o usted Administrador que tiene experiencia pública, según opinión de una Directora de Catastro, es decir, autoridad para el sistema

de catastros del Municipio de Quito, puede ser que me equivoque, aclárenme en dónde se fundamenta esas competencias, y aunque tuviera razón y aunque tuviera alguna competencia, porque puede ser legítimo tener opiniones para encontrar salidas, eso es legítimo, consultar y recibir opiniones para encontrar salidas, eso es legítimo, pero no necesariamente como autoridad que actúa, aunque fuera legítimo, me parece que la solución ha acarreado los problemas, por lo tanto, el tema sigue abierto, desde mi punto de vista, lamentablemente sigue abierto y pediría finalmente que se nos envíe ese instructivo del procedimiento que se ha seguido para conocer en detalle, cómo se aplica el procedimiento.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor Alcalde, señor concejal. Quisiera un poquito en la parte de la competencia, tal vez aclarar en relación a lo del MIDUVI.

El MIDUVI es el órgano rector de toda la materia, en lo que es avalúo y catastro y la consulta fue efectuada al Ministro del MIDUVI, quien delegó a la Directora para atender precisamente el procedimiento.

En el caso de avalúo y catastro, y la revisión de la normativa técnica para avalúo y catastro, es el MIDUVI, es para ese caso específico que tiene asignado la competencia y ejerce la rectoría pública del área, y estoy de acuerdo en las resoluciones administrativas para la gestión, en virtud de lo cual emite las normas técnicas par catastro de bienes urbanos y rurales para todos los GADs, en realidad y en virtud de eso, el primer instrumento que se dictó que era el acuerdo que dictaba la metodología antes del pronunciamiento.

El presente instrumento tiene por objeto establecer lineamientos generales, requisitos mínimos y criterios técnicos aplicables a la estructuración del Sistema Nacional del Catastro Integral Georeferenciado de Hábitat y Vivienda, que permita regular la formación, mantenimiento y actualización de catastro en sus componentes: económicos, físicos, jurídicos y temáticos, así como la valoración individual nacida de bienes inmuebles, para garantizar resultados confiables, imparciales y transparentes.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Catastro Integral Georeferenciado de Hábitat y Vivienda, emite las normas técnicas de catastro y avalúos, aplicables a las entidades competentes y a todos los entes jurídicos o naturales a nivel nacional.

Entonces, de alguna manera la competencia está clara, primero, por las atribuciones que le competen al MIDUVI, se cifra específicamente para la materia de avalúo y catastro dentro de lo que es el Sistema Nacional de Avalúo y Catastro Georeferenciado para el MIDUVI. La consulta se efectuó al señor Ministro de la Cartera de Estado, quien delegó

97

o determinó que sea atendida por la Directora General. Cumple con los requisitos de la competencia en primera instancia, más allá de las consideraciones que usted señor concejal se sirvió expresar y, efectivamente, más allá de considerar si es conveniente o no, la competencia existe por parte del MUDUVI en esta materia.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes señor Alcalde, colegas, ciudadanos que nos acompañan. Yo mantengo las preocupaciones que expresé en la primera reunión que tuvimos sobre este tema, específicamente relacionado a lo jurídico y al procedimiento, y comparto las preocupaciones por las consecuencias que mencionabas tú, Jorge, en la parte procedimental.

Yo estoy casi en total desacuerdo con el informe de la Procuraduría, sobre la justificación jurídica del procedimiento que se ha tomado, creo que es un informe que se ha construido para sustentar un hecho que ya se dio, y no es un informe que realmente nos da luces sobre la juridicidad de las decisiones que se tomaron.

El COOTAD establece claramente en el artículo No. 382: “Los procedimientos administrativos no regulados expresamente en este Código estarán regulados por acto normativo expedido por el correspondiente gobierno autónomo descentralizado”. El único facultado para expedir actos normativos es el Concejo Metropolitano.

Que exista una “Disposición General” en la Ordenanza que dice que, “para solicitar la revisión de dicha valoración ante la Dirección Metropolitana de Catastro, deberá coordinar la publicación de procedimiento correspondiente”, no le da la potestad normativa a la Dirección Metropolitana de Catastro, es decir, la Dirección puede establecer un procedimiento, por ejemplo, vía Web, un procedimiento virtual para poder hacer el trámite correspondiente, pero la estructuración del procedimiento, cómo se debe presentar, cuáles son las consecuencias de ese procedimiento, qué va a pasar en los casos por ejemplo en los que en un mismo AIVA, una persona tenga una valoración y otra persona tenga otra valoración, y cuál es la consecuencia de ese cambio, esas son las cosas que deben estar reguladas por acto normativo, y no por una disposición y una resolución administrativa de la Dirección de Catastro. De hecho, la Dirección de Catastro no tiene esa competencia; la Dirección de Catastro, la competencia que tiene es administrar el catastro, no establecer procedimientos normativos, administrativos que únicamente el Concejo los puede establecer, y lo más grave de todo esto es que yo no sé cuál es el trabajo que hace el Procurador, porque cuando nosotros estábamos discutiendo la Ordenanza, debió quedar claramente establecido, y esa es la labor que debería hacer el Procurador, y no estar emitiendo criterios políticos en sus informes de Procuraduría, ni sustentando a través de los informes los hechos que ya están dados.

Que el poder establecer en un procedimiento administrativo especial, es porque es exclusivo del Concejo Metropolitano y que, por tanto, la “Disposición General Tercera” tenía que tener una regulación aprobada por el Concejo, y no se le puede pasar esa

competencia a la Dirección Metropolitana de Catastro; Catastro no tiene esa competencia, es el Concejo que tiene esa competencia, el hecho que nos hagan llegar, Jorge, el procedimiento administrativo que ha emitido la Dirección de Catastro, es lo que de alguna manera, si es que está completo, el Concejo debía aprobar vía ordenanza, vía acto normativo.

Entonces, el problema que esto generó es que puede haber un montón de reclamos y no sólo sobre las revisiones específicas, sino en general sobre todo el procedimiento; es decir, puede venir un reclamo sobre cómo se está aplicando el procedimiento, la juridicidad del mismo y las consecuencias que eso va a tener para todas las personas que ya han reclamado.

Entonces, a mí me sigue quedando la duda, no me queda la duda, yo tengo una certeza, jurídica de que el procedimiento que se estableció no es legal, de que el procedimiento que se estableció no tiene el sustento jurídico que requiere.

Yo concuerdo en que si es que se reforma la Ordenanza, y esa es la única parte del informe de la Procuraduría con la que concuerdo, de que si se reforma la Ordenanza, entonces por supuesto que los efectos van a ser para el año 2019, y no se podría resolver los problemas a la valorización del año 2018. En ese sentido, por supuesto, que es el procedimiento administrativo de reclamo el que tiene que ser utilizado vía petición del administrado para hacer esa revisión y hacer ese cambio, pero ese procedimiento que no está regulado en el COOTAD, no puede ser establecido legalmente por la Dirección de Catastro, no importa que la "Disposición General Tercera" de la Ordenanza diga que se establecerá un procedimiento, porque eso es esa redacción de la "Disposición General Tercera", no le da la potestad normativa a la Dirección de Catastro, y el Concejo no puede renunciar a sus potestades de creación de acto normativo, y eso debió ser observado y advertido por el Procurador en su momento, y en el informe en que se debió pasar para la aprobación de esta Ordenanza.

Entonces, definitivamente hay un vacío legal, lo que nosotros debimos hacer es aprobar un acto normativo para regular ese procedimiento, estableciendo todas las cosas que podían pasar en la revisión de ese procedimiento, y no tendríamos estos problemas jurídicos, y no tendríamos esta posibilidad de que existan reclamos, esta inseguridad jurídica, esta posibilidad de que los efectos de lo que se ha planteado por la Administración, tenga un efecto negativo, no sólo en términos de la recaudación, que por supuesto que es importante, sino en términos justamente de cómo estamos estableciendo la legalidad de los actos que hacemos en el Municipio.

Entonces, para mí la solución sigue siendo que esto tenga que ser aprobado por un acto normativo, hay que corregir las cosas que se hicieron, y ese procedimiento que ha sido implementado y aprobado por Catastro, tiene que ser revisado por el Concejo, y tiene

que ser parte de un acto normativo; insisto, a mí no me satisface el informe de la Procuraduría.

Yo no creo que es un informe que tiene todas la consideraciones legales del caso, no creo que se está haciendo un análisis a profundidad sobre las competencias y sobre el alcance que tiene la potestad normativa del Concejo Metropolitano, y la posibilidad de entregarle a la Dirección de Catastro, que no tiene competencia, esa función, y esa potestad; por tanto, continúa el problema, más allá de que hay un procedimiento que la gente lo esté utilizando, que ya se devolvió plata, esas son cosas que igual iban a seguir pasando por la marcha del día a día de la ciudad, pero los problemas jurídicos que esto acarrea y puede continuar acarreando y que seguramente lo será, es responsabilidad nuestra resolverlos, y yo sí considero que el Concejo debe conocer y aprobar el procedimiento administrativo de reclamo, vía acto normativo, donde se regulan y se revisan todas esas posibilidades que nos permiten garantizar una seguridad jurídica al administrado y también a la Administración.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo voy a suscribir las observaciones respecto a la juridicidad de lo que ha actuado la Administración Municipal para resolver este error cometido en la valoración de los predios, porque yo creo que lo que se está haciendo, de hecho, es modificando el valor de las AIVAs, porque no hay otra forma de corregir los avalúos catastrales con estos casos que estamos revisando. Solamente para poner en contexto e ilustrar lo que digo. El avalúo de un predio es la suma del valor del suelo, más la construcción, y cuando uno se siente que le han perjudicado en ese avalúo, tiene que justificar, porque puede ser que el predio no tiene las dimensiones establecidas o que las correcciones geométricas por el frente y fondo no corresponden a la realidad, pero lo que uno no puede decir es que el AIVA está mal calculado, uno como ciudadano, el reclamo tiene que fundamentarlo si es que se trata del valor del suelo en que están consignados los datos equivocadamente, y han puesto 300 m²., y el terreno tiene sólo 250 m². o le han puesto una forma geométrica y el terreno en la realidad tiene otra forma geométrica; por tanto, los factores de corrección tienen que ser modificados para atender la realidad, pero lo que termina siendo es que se mantiene el valor por metro cuadrado del AIVA y se cambia, o la superficie del terreno o los factores de corrección, para poder obtener un resultado distinto, pero lo que se está haciendo en la Dirección de Catastro, es no afectando ni el tamaño del predio, ni la geometría del predio, y el último elemento que queda es el valor por metro cuadrado del AIVA, y eso fue probado por Ordenanza y, por tanto, lo que se está haciendo ahora es por un actuar administrativo, modificando una Ordenanza, y eso carece de juridicidad, carece de legalidad y pese al informe del Procurador que no lo comparto, se genera además una situación tremendamente complicada para la institucionalidad municipal, porque ya ha sido advertido por los compañeros, pero quiero insistir en ello.



Pensemos en un edificio que en el cuarto piso, tiene dos departamentos gemelos, el uno hizo el reclamo y el otro no, resulta ser que al que hizo el reclamo de un departamento gemelo en el mismo sitio, del mismo metraje, puede tener un valor menor, y el otro un valor mayor, eso genera un doble estándar, porque además cuando uno hace el reclamo, el hecho de que se le acepte, reconoce la Administración que lo anterior estuvo mal hecho y que acepta el reclamo, corrige lo mal hecho y resulta ser que en el caso hipotético que estoy poniendo, pero que puede ser absolutamente común, en definitiva cuenta lo que ocurre es que aquí sus reclamos se le está cobrando lo correcto y el Municipio está reconociendo que al que no hace el reclamo, se le cobra la equivocación, esto no puede ser así, esto nos va a generar un conflicto, incluso que no puede ser advertido ahora, puede ser advertido después de tres meses, seis meses o el próximo año, ¿qué va a ocurrir el próximo año?, ¿cómo se va a hacer el cálculo de los prediales?, ¿sobre la base de qué catastro?. Del catastro que resulte de este proceso de correcciones y esto quiere decir que podemos insistir en que alguien por no haber advertido la posibilidad del reclamo, por cualquier razón que ésta sea, se le está cobrando sobre la base de un cálculo equivocado, todos nosotros sabemos eso, cómo podemos permitir que el buen ciudadano pague en exceso un tributo municipal por un error cometido por la Administración, esto me parece que es inamisible, y esto es lo que se está generando y que aunque ocurra un caso en el que se evidencia aquello, puede desbaratar todo el concepto del avalúo catastral y, por tanto, aplicar todo el cobro del impuesto predial que constituye la principal fuente de auto gestión que tiene el Municipio para recaudar recursos.

Esto es lo que yo he señalado, y quiero insistir en ello, aquí se ha afectado la confianza del ciudadano respecto a la autoridad en un tema tan delicado e importante como es la contribución tributaria, y esta es una situación tremendamente grave, porque esto afecta de manera muy negativa a la autoridad municipal, le hace perder credibilidad, restamos en aquello que constituye, vuelvo e insisto a decirlo, es uno de los mayores activos que tiene Quito y que los ciudadanos corren a pagar impuestos, y cuando estos temas queden evidenciados de que a algunos se les cobra "bien", y a otros se les cobra sobre la base de un error, evidentemente lacera, lastima esa confianza y afecta, no a esta Administración Municipal, sino al Municipio como Institución y, por tanto, yo creo que los esfuerzos que hace la Administración Municipal y la Procuraduría para tratar de asumir la verdadera dimensión del problema, tienen que ser revisados.

Nosotros como Concejo no podemos, me parece a mí, dejar que aquello pase, insisto, que a unos se les cobre bien y a otros se les cobre mal, porque cuando el Municipio acepta reclamo de uno, está reconociendo que cometió un error, y así otros no reclamen, no puede mantenerse en esta equivocación, esto me parece que es el meollo del asunto y la cosa más grave, esta afectación a la institucionalidad municipal que ha provocado, no sólo el error, sino la incapacidad de reconocerlo en su verdadera dimensión y, por tanto,

9

plantear una alternativa que permita que la ciudadanía recupere la credibilidad en el Municipio.

CONCEJALA SRA. ALEXANDRA ESPINOSA: Gracias Alcalde. Primero: quiero empezar solidarizándome con los tres periodistas que fueron secuestrados en la frontera norte y tanto así como a sus familias. "Nos faltan tres y los queremos de vuelta, sanos y salvos".

Referente al tema: el problema de los muchos reclamos administrativos por el incremento injustificado de impuestos, se da, no por un error del sistema, sui géneris está en la aplicación de la revalorización aprobada por este Concejo, con mi voto en contra, lamentablemente este proceso de la revalorización de casi toda la ciudad, subió el valor de los bienes inmuebles y no se efectuó, a mi juicio y a juicio de mi despacho, una manera real y adecuada, ya que al parecer se lo hizo en base a referencias técnicas generales, y no se realizaron inspecciones en territorio, ni avalúos de los bienes; es decir, jamás fue un perito evaluador a determinar la ubicación del inmueble, la construcción, años de existencia, tipo de mejoras, acabados, entre otros, si no que al parecer solamente se tomaron referencias y montos por la ubicación de los sectores y factores de referencias muy generales; en tal sentido, el despacho de la concejala Ivon Von Lippke, a quien reemplazo hoy, proponemos que deben conformarse grupos especializados de catastro o una consultoría para efectuar un correcto levantamiento de información y poder corregir el error que la Ordenanza ha provocado en este problema.

Cabe recalcar también que existen reclamos anteriores en catastro desde hace dos, tres años, que no se han solucionado porque están mal detallados los metros de construcción, por ejemplo, y esas personas vienen con reclamos de hace tres años, insistiendo en que se midan correctamente y se cambie la cédula catastral para que salga correcto el impuesto predial; sin embargo, no hay respuesta de eso, tenemos algunos documentos donde soportamos la información. Entonces, esta gente también merece respuestas y también merece soluciones. Tras lo expuesto, queda claro que el Municipio lamentablemente no está cumpliendo con el objetivo de facilitar la vida a los ciudadanos y, Alcalde, no es posible que éste sea un modus operandi constante, donde primero aprobamos las cosas y luego vemos los resultados, porque todo se hace al apuro, esto complica más a la ciudadanía, se destruye la institucionalidad de la ciudad, y no vemos una solución clara ni definitiva, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, compañeros concejales. Sumándome un poco a la preocupación que ya ha sido manifiesta en algunas sesiones y ésta también, efectivamente de que hay aquí un tema de discusión en materia legal, respecto de que si es procedente o no que la Dirección de Catastro haga o no una Ordenanza o que pueda alterar una forma de revisar los AIVAs.

Este es un tema realmente preocupante, más allá de que efectivamente se pueda haber solucionado de manera parcial un tema de un reclamo social, pero aquí debe primar lo jurídico y eso nos obliga a dejarlo sentado aquí en el Concejo, más allá de que esto no es una responsabilidad que en este instante tenemos los concejales, incluso, me atrevo a decir que la solución debería ser una reforma a la Ordenanza o definitivamente tampoco es una atribución que tenemos directamente como concejales, sino que la Ley obliga que este tipo de reforma en materia tributaria, nazca directamente, quien propone este tipo de reforma es, efectivamente, el Ejecutivo, la Administración. Es decir, que efectivamente lo que corresponde aquí, apegados a estricto derecho para no tener el problema el año 2019, es que se elabore una propuesta de reforma de Ordenanza para que sea discutida con la debida antelación, con todo el tiempo necesario, estamos en el mes de marzo y efectivamente estamos con tiempo como para poder elaborar adecuadamente, sin que exista este tipo de fallas como la que lamentablemente ha tenido la ciudad el día de hoy con la Ordenanza que está en vigencia.

Yo me atrevo a solicitar que se haga un trabajo conjunto con la Empresa de Agua Potable, y me refiero a aquello porque tienen una fórmula muy interesante, conversábamos en el Directorio de la Empresa, de la que orgullosamente soy parte, de cómo se distribuyen y cómo se maneja el cálculo de las tasas que se paga en el agua potable, existe una forma de distribución y de sectorización de la ciudad, importantísimo, que pudiera servir de base tranquilamente para poder racionalizar el cobro de los impuestos en todo el Distrito Metropolitano, y más que usar la palabra explícita de racionalizar, de hacer una valoración real, incluso tienen en algunas capas el agua potable, para poder determinar el precio real de la fórmula en cada sector, en donde inclusive se puede determinar cuántas personas en relación al consumo de agua están habitando en cada una de las viviendas, esa es información pública que pertenece a una institución municipal, y bien pudiera ser parte de un análisis profesional, hecho con la debida antelación de una solución, no para este año, porque la reforma de la Ordenanza como bien sabemos y conocemos, no aplicaría para este año, pero sí tenemos que darle a la ciudad una solución en el 2019 y en adelante, insisto, digo esto porque evidentemente no es una responsabilidad, ni la propuesta no la podemos presentar ninguno de nosotros como concejales, sino que la Ley es explícita y manda que esa reforma en materia tributaria tenga la obligación de ser planteada por el Ejecutivo o por la Administración Central, pero este es un tema indispensable, es un tema necesario, porque bien lo decían aquí en las intervenciones nuestros compañeros concejales; efectivamente, los problemas no sólo se están presentando en este instante, sino puede seguir apareciendo a lo largo de este año, incluso el año siguiente cuando también si es que no reformas la Ordenanza, puedan seguir existiendo reclamos en materia del famoso AIVA, que realmente es una fórmula bastante compleja de determinar el valor, pero que, insisto, yo creo que valdría la oportunidad, y yo conmino al señor Alcalde que con su equipo, la Administración, aprovechemos que estamos con el debido tiempo, estamos a finales de marzo, avancemos ya con este trabajo para reformar una

9

Ordenanza, y que el 2019 tengamos la oportunidad de tener algo bien, seriamente discutido como un planteamiento, con información, insisto, de la Empresa de Agua Potable que tiene un bagaje de conocimientos importantísimos de lo que pasa en la ciudad, inclusive de áreas donde hay menos, donde está viviendo más la gente, qué sectores son los que más consumen agua potable y, por lo tanto, tienen más consumo y evidentemente más valoración de esos predios, porque incluso ya saldría con los jardines.

Esta información, evidentemente, puede servir muchísimo para este importante ejercicio que deberíamos estar discutiendo ya en principio de junio, julio, ojalá así fuera. Así que hago esta acotación, lo dejo como instancia pública para efectos de la responsabilidad, inclusive, que tenemos como concejales de solucionar los problemas, pero en este caso como consta en la referida Ley, en el COOTAD, no lo podemos hacer directamente, así que queda la petición formulada y espero que sea acogida, muchas gracias.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, buenas tardes con todos y todas. Realmente preocupados, Alcalde, inclusive con la propia información que se ha presentado aquí en el Concejo.

Si revisamos los cuadros de recaudación de impuesto predial y rubros adicionales, quiere decir que más de 30 mil predios en el un caso, y 33 mil predios en el otro caso, dejaron de pagar sus impuestos en este primer trimestre, y si consideramos como lo habíamos mencionado ya en algunas otras ocasiones, que de los 828.917 predios, el 76% de esos predios fueron objeto de revalorización, es decir, 713.111 predios, de los cuales ya estamos viendo que en este primer trimestre 30 mil no han pagado sus impuestos. Es preocupante saber realmente qué va a pasar el resto del año con todos aquellos predios que aún no hacen su reclamo, y lo más preocupante es ver cómo se están resolviendo problemas individuales que realmente es una preocupación también saber con qué procedimiento, y no se está resolviendo el problema de manera integral, lo que quiere decir que estamos vulnerando los derechos de aquellos que por no ejercer ese reclamo, tendrán que pagar, y eso lo mencionamos, que cómo es posible que sólo tenga derecho a la revalorización o la revisión aquella persona que interponga el pedido vía internet, ya lo han dicho los compañeros, qué pasa con el mismo departamento de un predio, el uno sí tiene derecho al reclamo, el otro que no reclama tendrá que pagar 300% y 400% más, eso no es así, las decisiones, al menos, que podamos tomar en el Concejo Metropolitano, tienen que ir orientadas a todos los ciudadanos por igual en su justo derecho, y eso no está pasando.

Vemos como ya existen 28 mil reclamos, que han sido atendidos mediante resolución y ahí yo quiero corroborar la preocupación de los señores concejales, en casos de actualización donde en efecto existen más metrajes de construcción, donde hay fallas en sus áreas, estamos de acuerdo que exista esa actualización y esa corrección, pero

aquellos otros que son fruto de revalorización, ¿cuál es el procedimiento que estamos siguiendo?, si nos están diciendo aquí que los AIVAs no se han cambiado, ¿cuál es el procedimiento?, y si es de la competencia de la Dirección Administrativa hacer esos cambios, aquí lo hemos dicho, en el caso de los cambios de AIVA, deberá hacerse de conformidad a la norma técnica y con aprobación del Concejo Metropolitano; entonces, dónde está la juridicidad de ese procedimiento administrativo que están aplicando, esa es una preocupación que creo que deberíamos profundizar en el análisis jurídico de aquellos procedimientos y, más aún, como le digo no solamente atender ese pedido individual, esto tiene que ser tratado de manera integral, y una solución para todos aquellos ciudadanos quiteños que se han visto afectados.

Por otro lado, yo me mantengo en la posición que lo mencionamos, inclusive, en la primera sesión donde se trató este tema, es necesario que exista una propuesta de reforma a la Ordenanza, que es el Concejo Metropolitano de alguna manera que tiene que salir en defensa de los ciudadanos, porque ha existido un error de carácter administrativo de esta Administración, pero tenemos que procurar nosotros, que cualquier solución sea para todos, no para unos pocos, vuelvo a insistir, existen 700 mil predios que sufrieron esa revalorización, vamos al primer trimestre y existen 28 mil resoluciones de cambio, ¿así vamos a seguir todo el año?, y lo que es más, si existe otra reforma será para el próximo año, y qué pasa con todos aquellos que han sido afectados este año, realmente este es un problema gravísimo que hay que tomar decisiones, y que hay que afrontarlos en beneficio de todos los ciudadanos.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 15h36 (15 concejales).

Yo solicito y conmino al Alcalde a que se haga un análisis más profundo de la normativa, y que si hay que proponer una reforma en la que el Concejo Metropolitano pueda aportar a la solución de todos los problemas de manera integral y no de manera individual, yo creo que debemos hacerlo. Gracias Alcalde.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Primero: hacer notar que el Alcalde dio declaraciones que va a revisar el universo de los predios que habían sufrido cambios, hacer notar que ahí se hizo una declaración demagógica, porque se dijo claramente que se va a revisar el universo de los predios que habían sufrido una variación; entonces, una declaración más, igualita a la de la campaña, menos impuestos, menos multas, pero ahora un ofrecimiento que la propia Procuraduría dice: sólo y tan sólo se revisa lo que se solicita.

Llegamos a la pregunta, de verdad, ¿estamos modificando o no estamos modificando la Ordenanza que establece la valoración, los AIVAS?, esa es la real pregunta que se está haciendo, y después se evidencia que el principio que manda el COOTAD, la

↑

Constitución, que en materia tributaria hay que aplicar el principio de igualdad, no se lo aplica, y eso es una obligación; en la misma parroquia, en la misma manzana, en el mismo edificio no se aplica el principio de la igualdad.

Hoy se convoca para conocer un informe, ya Carlos se cansó de decir: “no considero que esto es informe”, no sé si esto es informe, no asume la responsabilidad, no suscribe, no firma y se convoca para adoptar una resolución, y no se sujeta a lo que manda la Resolución No. 74, no hay un proyecto de resolución, que debía ser presentado con la suficiente anticipación. El literal a) del artículo No. 14 de la Resolución No. 74, que establece que debe ser conocido con anticipación, ¿cuál es el texto de resolución que tenemos aquí?.

Salen de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, y la concejala Sra. Alexandra Espinosa, a las 15h45 (13 concejales).

Se convoca para adoptar una resolución y con la claridad que aquí hay que tener, es obligación del Ejecutivo, del Alcalde, la iniciativa de normativa que tenga impacto económico, presupuestario, tributario, por si acaso esté pensando en el quiteñismo que le den haciendo, es como el concejal Del Pozo nos hacía notar, las normativas que tienen impacto tributario, presupuestario, económico, son de exclusiva competencia y debe presentarse por parte del Ejecutivo, pero esto no lo tenemos; entonces, yo una vez más reitero y queda claro que se han hecho unas ofertas demagógicas. Gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En primer lugar, quisiera decir que las autoridades que tienen rectoría en materia nacional son rectoras de políticas generales, y no necesariamente de procedimientos específicos, y no de normas específicas, para eso están las Ordenanzas, y para eso están las potestades, si no esperamos que las autoridades nacionales nos digan qué pasos damos, eso es lo primero, y hay una única autoridad que tiene como carácter vinculante, que es la Procuraduría del Estado, ahí sí se le hace la consulta, y es así la resolución, el Procurador tiene un carácter absolutamente vinculante para el sector público; de tal manera que, la respuesta no es satisfactoria desde mi punto de vista y fundamentarse en eso, me parece que es un nuevo error y un error que además nos lleva a otro y, ¿cómo se justifica lo que se hizo antes del 6 de febrero?, porque a partir del 6 de febrero estamos fundamentándonos en la opinión de la Directora Tributaria del MIDUVI, lo que se hizo antes cuando no había esa resolución, ¿cómo lo justifican?. Entonces, cuando no enfrentamos integralmente las cosas, me parece que vamos cometiendo nuevos y más errores, y vamos complicando la situación. ¿Una autoridad administrativa puede dictar un procedimiento?, sí puede dictarlo me parece a mí, Daniela, y como lo estábamos conversando, pero un procedimiento que no violente la norma, es como querer a través de un reglamento cambiar la Ley, y por eso era necesario conocer el procedimiento que ha adoptado la Dirección de Catastro, si fuera un procedimiento que dice: “aplaste el botoncito”, pero si

en el procedimiento está modificando la norma, entonces ese procedimiento se convierte en ilegal e ilegítimo, y se convierte en un nuevo error; entonces, vamos acumulando errores, vamos sumando deficiencias al proceso. Yo digo con sinceridad, para el próximo año habrá que ver qué adoptamos y, a lo mejor, efectivamente el Concejo deberá pedir una reforma a la Ordenanza. El tema es qué efecto político y social va a tener el reconocer el próximo año que las AIVAs estuvieron mal valoradas durante todo el año anterior; es decir, si corregimos el AIVA y bajamos, ajustamos para evitar el error, entonces lo que estamos es reconociendo claramente que todo el año anterior se cobró con error y, por lo tanto, es un cobro ilegítimo.

Yo tengo la impresión, además, que hay que fijar bien cuál es el rol que asume la Dirección de Catastro en este proceso, porque como nos podemos imaginar, el Concejo no va a revisar el valor del AIVA por AIVA, no es su rol, sino que se soporta en un informe técnico de la Dirección de Catastro que, además, dedica un año más o menos, entiendo 8, 10 meses, para hacer el estudio; por lo tanto, hay que empezar por ubicar ese error en la metodología para el cálculo de la revalorización del AIVA, que había que hacer la que era obligatoria, y nosotros tenemos que decidir justificadamente a partir de esos informes técnicos.

Yo tengo la impresión de que, efectivamente, política, jurídica y técnicamente no hay que tratar de tapar el problema, hay que buscarle soluciones, y eso implica un esfuerzo jurídico, un esfuerzo técnico, un esfuerzo político, y a mí me extraña que no haya ese interés, que el interés sea simplemente minimizar el problema o queremos decir que es un problema marginal.

Los reclamos todavía no reflejan la gravedad de la situación y el Alcalde se va como siempre; es decir, ese es el reflejo de cómo trata la Administración, un problema tan grave como éste. La vez pasada se fue, se va ahora, ¿le interesa al Alcalde una solución?, ¿le interesa encontrar un acuerdo, un consenso?.

Creo que todos hemos señalado nuestra preocupación, antes de que de uno en uno nos vayamos, y queda abierto el tema. Yo, sinceramente, ya no voy a volver a pedir nunca más que se trate este tema, y creo que voy a decir con absoluta claridad, "al Alcalde le importa un comino resolver este problema", y abandona las sesiones de la manera más solemne e insolente.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Antes de que se vayan. ¿Tenemos quórum todavía?.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: Es la última intervención. Quédese, es la última intervención concejala.



CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo lo que quería, rápidamente, era apoyar la moción planteada por Eduardo, quería apoyar tu moción.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: Gracias.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo tampoco entiendo cómo es que no se quiere solucionar un problema evidente y más aún cuando hay la voluntad del Concejo, tal vez si sería lo contrario, él debería estar más preocupado por resolver esto.

Nosotros habíamos pedido en la sesión anterior, de que este punto del orden del día tenga resolución, nosotros pedimos eso, entonces debemos optar por una resolución. Jorge, tú planteabas, por ejemplo, la consulta a la Procuraduría General del Estado, si mal no entendí, entonces resolvamos, hagamos la consulta, porque si es que esto nos lleva a ese nivel, al menos resolvamos eso como Concejo.

El Concejo está dispuesto a querer hacer la reforma a la Ordenanza, aquí tengo el COOTAD para leerles todos los artículos en los cuales tendrían serios problemas quienes indujeron al error al Concejo, porque como tú dices se basa en informes técnicos, nos soportamos en eso, y ahí los funcionarios van a tener graves problemas, nosotros queremos apoyar en la resolución de esto, pero si no hay la voluntad del Alcalde, tampoco nos podemos echar un muerto encima, pero tenemos la responsabilidad frente a la ciudad, por eso planteamos la reforma o planteamos la consulta al Procurador General, y eso resolvamos ahora, todavía estamos con el quórum para poder hacerlo; entonces, apoyaría la moción de Jorge para hacer la consulta, pero resolvamos hacer la consulta. Esto hay que resolverlo por el bien de la ciudad, y ojalá ya el Alcalde se dé cuenta que es necesario. Lo que se está diciendo es que tú redactes la consulta junto con Daniela.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Yo iba a intervenir en el sentido de lo que está manifestando el concejal Albán.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Eso, pero nosotros le podemos pedir al Alcalde, es decir, como resolución de esta reunión.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: La consulta sólo cabe hacerla el principal funcionario del Ejecutivo, la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Pero nosotros resolvemos ahora solicitar al Alcalde que lo haga.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Recogiendo un poco el espíritu, lo que se podría es, conminar en el sentido de que exista una reforma como yo planteé.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: No, tiene que ser como resolución.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo creo que debemos resolver, y propongo como moción: disponer al Alcalde que eleve una consulta ante la Procuraduría General del Estado, sobre la legalidad del procedimiento adoptado por la Dirección de Catastro, para la revisión de los avalúos catastrales sobre la base de un texto preparado por los concejales: Jorge Albán y Daniela Chacón, eso propongo como moción.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sinceramente me parece que para mí sería deseable que la prepare, obviamente, la Alcaldía con la Procuraduría, así me parece que tiene que ser el procedimiento para presentar a la Procuraduría. Yo creo que podemos alimentar esa consulta antes de que se vaya.

Salen de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, y la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 15h53 (11 concejales).

En cierto sentido puedo entender la preocupación de Carlos, en el sentido de que la consulta tiene que de alguna manera identificar el error y procurar corregirlo, y si el afán es ocultar el error, claro, la consulta no funciona, esa diría yo que es la preocupación. Preocupémonos de que la consulta identifique con precisión el alcance de lo hecho y las propuestas de salida; es decir, es un tema jurídico fino diría yo el que hay que adoptar, no es una consulta muy sencilla; al Procurador se le consulta con argumentos.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señores concejales, perdón señor Alcalde, perdón señor concejal en su intervención.

Se está proponiendo efectuar una consulta al Procurador General del Estado, está dentro de las facultades del Ejecutivo, como usted bien señala concejal, no es dable tampoco una construcción de un contenido jurídico de consulta por parte de los concejales para que el Procurador sólo suscriba, ¿por qué?, porque el Procurador tiene que emitir su criterio jurídico, yo he emitido mi criterio jurídico para conocimiento de este Concejo y es lo que jurídicamente considero, no es por tapar un error, ni mucho menos, concejal, de hecho aquí se presentó una confusión, una afirmación, perdón, no quiero debatir solamente quiero poner un punto de información para consideración de ustedes.

11

El artículo 382 al que hacía referencia la concejala Chacón, en torno al procedimiento legal, hace referencia al recurso administrativo, esta potestad está regulada en la Ordenanza No. 196, en el artículo No. 50, y la "Disposición Tercera", lo que provee es la generación de un procedimiento que delegue el Concejo a la Dirección de Catastro, y que es perfectamente jurídico y legal. Por eso, yo en lo que es el criterio jurídico, en lo que es el criterio que he emitido, estoy recogiendo los procedimientos de las normas como están vigentes, concejal, para evitar que de repente se resuelva algo que no tenga sustento.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No, retomo la palabra. He sido claro, yo creo que la Administración sí tiene capacidad de dictar ciertos reglamentos, instructivos, pero sin violentar la norma, y lo que sospechamos o lo que nos damos cuenta, ya no lo sospechamos, yo creo que ha sido reconocido evidentemente de que a través de ese reglamento se está violentando una norma, eso es lo que hay que analizar.

Ahora, desde mi punto de vista, yo digo hay que consultar al Procurador, porque el criterio del Procurador sí va a ser vinculante, y al Procurador hay que proponerle una salida y decirle "eso es legítimo o no". El contenido de lo que se va a proponer, ese me parece que es la consulta fundamental al Procurador, y a los procedimientos que de alguna manera pueden ser injurídicos o no jurídicos, ya habrá mecanismos para enfrentarlos y resolverlos.

Desde mi punto de vista, la consulta al Procurador es, presentar una propuesta que tenga viabilidad jurídica, y el Procurador diga: "sí es posible hacerlo, proceda, esa es mi opinión", y en ese sentido yo recogería un poco la idea de elevarlo a moción; ahora, podemos alimentarlo de algunos puntos de vista, y creo que eso es legítimo, pero efectivamente no podemos asumir la consulta, ese es el asunto.

Ingres a la sala de sesiones la concejala Sra. Alexandra Espinosa, a las 16h07 (12 concejales).

De tal manera que, yo en lo particular me puedo comprometer con Daniela y con otros compañeros a preparar algunos elementos de juicio, pero la resolución debería ser pedirle al Alcalde que haga la consulta.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 16h09 (13 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada, por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 16h10 (12 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Carlos Páez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. SRA. FÁTIMA BONILLA	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA				✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. SRA. MARINA QUEVEDO	✓			
19. ECON. LUIS REINA				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	12	1		9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Queda aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), UNA VEZ CONOCIDA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, CON ÉNFASIS

EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL; LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE AVALÚOS RECIBIDAS, CON SU RESPECTIVO ESTADO; LOS JUSTIFICATIVOS LEGALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD, **RESUELVE:** DISPONER AL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO ELEVE UNA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADOPTADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES, SOBRE LA BASE DE UNA PROPUESTA PREPARADA POR LOS CONCEJALES DANIELA CHACÓN ARIAS Y JORGE ALBÁN GÓMEZ.

SEÑOR ALCALDE: Una vez abordado el único punto del orden del día, declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. SRA. FÁTIMA BONILLA	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. DR. MARIO GRANDA		✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	


17. SR. MARCO PONCE		✓
18. SRA. MARINA QUEVEDO	✓	
19. ECON. LUIS REINA		✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO



ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. SRA. FÁTIMA BONILLA	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. DR. MARIO GRANDA		✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO	✓	
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE	✓	
18. SRA. MARINA QUEVEDO	✓	
19. ECON. LUIS REINA	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

